

MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN (MUIT)

PAUTAS PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS EXTERNAS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (Aprobado por la CAM del MUIT el 28/04/2021; Modificada el 16/07/2021)

1. INTRODUCCIÓN

2. RECONOCIMIENTO POR PRÁCTICAS EXTERNAS

2.1 Referencia en el Plan de estudios

2.2 Gestión y solicitud de las prácticas externas

2.3 Criterios para el reconocimiento de créditos

2.4 Documentación requerida

3. RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1 Criterios para el reconocimiento de crédito

3.2 Documentación requerida

4. SOLICITUD, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

4.1 Procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos

4.2 Evaluación y resolución

5. FECHA DE IMPLANTACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, que regula las enseñanzas universitarias, y con las normativas de [adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos](#) y de [regulación de los estudios de máster](#) de la [Universidad de Granada](#), en las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades relacionadas con el máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores no universitarias y en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

La información general sobre los procedimientos de reconocimiento de créditos en los estudios de máster puede encontrarse en la [Web de la Escuela Internacional de Posgrado](#). En los siguientes apartados se proporciona información específica sobre reconocimientos de créditos en el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación en concepto de experiencia laboral y prácticas en empresa.

2. RECONOCIMIENTO POR PRÁCTICAS EXTERNAS

2.1 Referencia en el Plan de estudios

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su acceso al empleo y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Por este motivo, los planes de estudios asociados a este máster contemplan la posibilidad del reconocimiento académico de créditos por la realización de prácticas externas extracurriculares en empresas:

Máster de 90 ECTS (en extinción): un máximo de 4,5 créditos ECTS de la materia Proyectos de Telecomunicación.

Máster de 120 ECTS: del Módulo M3. Optatividad.

Éstas podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

El procedimiento de gestión de prácticas así como la captación de entidades colaboradoras para la realización de las mismas se realizará a través de [Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada](#), utilizando el [portal ICARO](#) de Gestión de Prácticas en Empresa y Empleo. El estudiante se integrará en la actividad de la empresa para aplicar las habilidades y destrezas adquiridas en la titulación y adquirir nuevas habilidades relacionadas con la actividad profesional.

Estas prácticas serán controladas a través de un tutor de la entidad colaboradora, un tutor académico de la Universidad de Granada y la Comisión de Prácticas Académicas Externas, que velará por la adecuada gestión de las mismas, asegurando la calidad de dichas prácticas. El tutor externo debe acreditar titulación suficiente y elevada experiencia profesional y solo se reconocerán las prácticas que se ajusten a la [normativa de Prácticas de Empresa de la Universidad de Granada](#). Las prácticas externas se realizarán preferentemente en el tercer o cuarto semestre del Máster (primer y segundo semestre del segundo curso).

2.2 Gestión y solicitud de las prácticas externas

Los procedimientos de gestión y solicitud son los establecidos por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP) para las prácticas extracurriculares. La información y normativa correspondientes pueden consultarse en la [página web de Prácticas del CPEP](#).

2.3 Criterios para el reconocimiento de créditos

Las prácticas en empresa extracurriculares podrán ser reconocidas por créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería de Telecomunicación, siempre que la actividad correspondiente esté relacionada con las competencias del máster.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por prácticas extracurriculares serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster, que aplicará *de forma orientativa* los siguientes criterios:

1. Adecuación de la actividad a las competencias y conocimientos especificados en el plan de estudios correspondiente (documentos de verificación del título para [120 ECTS](#) y [90 ECTS](#)). Esta adecuación deberá quedar claramente reflejada en la memoria a presentar.
2. La memoria aportada debe justificar que las actividades realizadas son lo suficientemente extensas y variadas como para cubrir el número de créditos solicitados.
3. Número de créditos y asignaturas a reconocer (según duración de las prácticas):

Máster de 90 ECTS: 4.5 ECTS de la asignatura de “Proyectos de Telecomunicación II”. El resto de horas de la práctica podrán reconocerse como experiencia laboral.

Máster de 120 ECTS: 4.5, 9 o, excepcionalmente, 13.5 ECTS del módulo M3-Optatividad. El máximo de 13,5 ECTS sólo se contempla en casos en los que la práctica se realice bajo grupo de cotización 1 ó 2.

4. Equivalencia entre horas trabajadas y crédito ECTS: orientativamente, se computará de forma aproximada un crédito ECTS por cada 25 horas de actividad (a valorar por la Comisión Académica del Máster).
5. En el caso de prácticas externas cuyo proyecto formativo esté vinculado a la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) del alumno, solo se podrá reconocer el exceso de horas de actividad con respecto al número de horas correspondientes a la realización del TFM (12 ECTS

en el máster de 90 ECTS, 30 ECTS en el máster de 120 ECTS, a razón de 25 horas por crédito ECTS, aproximadamente).

2.4 Documentación requerida

El reconocimiento de créditos podrá realizarse una vez concluida la práctica, y deberá incluir la siguiente documentación:

- Informe final del tutor de empresa conforme al [modelo establecido por el CPEP](#).
- Certificado emitido por el CPEP de finalización de las prácticas.
- En caso de que especificarse un tutor académico distinto del coordinador del máster, se incluirá un informe del mismo de acuerdo con el formato establecido en la [página de prácticas de empresa web del máster](#).
- Fe de vida laboral, donde se recoja la duración de la actividad.
- Documento de aceptación de las prácticas extracurriculares en empresa.
- Memoria de final de prácticas de acuerdo con lo establecido por la [normativa de prácticas externas de la Universidad de Granada](#). No se admitirán memorias excesivamente breves, recomendándose un mínimo de una página por ECTS solicitado y hasta un máximo de 10 páginas.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente de la Universidad de Granada indicada en la sección de introducción así como en la memoria de verificación del título, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería de Telecomunicación, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias de dicho máster.

2.1 Criterios para el reconocimiento de créditos

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral serán evaluadas por la Comisión Académica del Máster, que aplicará *de forma orientativa* los siguientes criterios generales:

1. Haber sido realizada con posterioridad a la obtención del título de grado.
2. Adecuación de la actividad a las competencias y conocimientos especificados en el plan de estudios correspondiente (documentos de verificación del título para [120 ECTS](#) y [90 ECTS](#)). Esta adecuación deberá quedar claramente reflejada en la memoria a presentar.
3. La memoria aportada debe justificar que las actividades realizadas son lo suficientemente extensas y variadas como para cubrir el número de créditos solicitados.
4. Se podrán reconocer hasta un 15% del total de créditos a cursar (13,5 ECTS para el título de 90 ECTS, 18 ECTS para el título de 120 ECTS). Se podrán reconocer las siguientes asignaturas (preferentemente en el orden indicado):

- Proyectos II (4.5 ECTS).
 - Asignaturas del módulo M3-Optatividad (4.5, 9 o 13.5 ECTS).
5. Se valorará especialmente el grupo de cotización (G.C.) asociado al contrato. Así, el número máximo de créditos a reconocer quedará determinado por el G.C. según se especifica en la siguiente tabla:

Grupo de Cotización	Máximo nº créditos a reconocer
1 Ingeniero/Licenciado 2 Ingeniero Técnico	18
3 Jefes Administrativos y de Taller 4 Ayudantes no Titulados 5 Oficiales Administrativos	13,5
6 ó Superior	9

6. Equivalencia entre horas trabajadas y crédito ECTS: orientativamente, se computará de forma aproximada un crédito ECTS por cada 25 horas de actividad (a valorar por la Comisión Académica del Máster).
7. En el máster de 120 ECTS, las prácticas extracurriculares no se consideran como experiencia laboral.
8. En el caso de contratos cuyo objetivo esté vinculado a la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) del alumno, solo se podrá reconocer el exceso de horas de actividad con respecto al número de horas correspondientes a la realización del TFM (12 ECTS en el máster de 90 ECTS, 30 ECTS en el máster de 120 ECTS, a razón de 25 horas por crédito ECTS, aproximadamente).

3.2 Documentación requerida

El reconocimiento de créditos podrá realizarse una vez concluida la práctica, y deberá incluir la siguiente documentación:

- **Fe de vida laboral** expedida por el Ministerio con competencias en Empleo y Seguridad Social, donde se recoja la duración de la actividad.
- **Contrato de trabajo**, el cual ha de ajustarse a la labor realizada en los términos especificados en el apartado de criterios anterior.
- **Memoria de la actividad profesional** realizada (firmada y sellada por la empresa), detallando el alcance de las tareas y su dedicación. Esta memoria puede ajustarse a la siguiente estructura: 1) Portada que incluya los datos personales del alumno y la titulación, 2) Índice de los contenidos, 3) Breve información sobre la empresa: nombre, ubicación, sector de actividad, etc, 4) Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio, 4) Formación recibida: cursos, seminarios, charlas, etc, 5) Descripción de actividades desarrolladas y tiempo empleado, 6) Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional. No se admitirán memorias excesivamente breves, recomendándose un mínimo de una página por ECTS solicitado y hasta un máximo de 10 páginas.

4. SOLICITUD, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

4.1 Procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos

El alumno interesado deberá tramitar su solicitud de reconocimiento a través del [procedimiento específico habilitado en registro electrónico](#), dirigido directamente a la Escuela Internacional de Posgrado y siguiendo las instrucciones que pueden encontrarse en el sitio web. Una vez realizada la solicitud, se debe descargar toda la documentación registrada (con sello de registro) que se encontrará disponible en “[mis procedimientos](#)” de la sede electrónica y remitirla por correo electrónico al coordinador del máster en Ingeniería de Telecomunicación (etsiit-masterteleco@ugr.es).

4.2 Evaluación y resolución

Una vez recibida la solicitud, la Comisión Académica del Máster elaborará un informe que el Coordinador del máster remitirá la documentación al Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado, que es el órgano que finalmente resuelve la petición y notifica el resultado al alumno solicitante.

5. FECHA DE IMPLANTACIÓN

Estas directrices serán de aplicación a toda solicitud de reconocimiento de créditos por prácticas externas o experiencia laboral presentada en registro de la sede electrónica con fecha posterior al 30 de Septiembre de 2021.